



**Consejo Económico
y Social**

Distr.
GENERAL

E/C.12/SMR/Q/4/Add.1
28 de septiembre de 2007

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMITÉ DE DERECHOS ECONÓMICOS,
SOCIALES Y CULTURALES
39º período de sesiones
Ginebra, 5 a 23 de noviembre de 2007

**APLICACIÓN DEL PACTO INTERNACIONAL DE DERECHOS
ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES**

**EXAMEN DE LOS INFORMES PRESENTADOS POR LOS
ESTADOS PARTES EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 16 DEL
PACTO INTERNACIONAL DE DERECHOS ECONÓMICOS,
SOCIALES Y CULTURALES**

**Respuestas del Gobierno de San Marino a la lista de cuestiones
(E/C.12/SMR/Q/4) que deben abordarse al examinar el quinto
informe periódico de San Marino sobre los derechos enunciados
en los artículos 1 a 15 del Pacto Internacional de Derechos
Económicos, Sociales y Culturales (E/C.12/SMR/4)***

[29 de agosto de 2007]

* De acuerdo con la información transmitida a los Estados Partes sobre el procesamiento de sus informes, el presente documento no fue objeto de revisión editorial oficial antes de ser enviado a los servicios de traducción de las Naciones Unidas.

RESPUESTAS DEL GOBIERNO DE SAN MARINO A LA LISTA DE CUESTIONES QUE DEBEN ABORDARSE AL EXAMINAR EL CUARTO INFORME PERIÓDICO SOBRE LOS DERECHOS ENUNCIADOS EN LOS ARTÍCULOS 1 A 15 DEL PACTO INTERNACIONAL DE DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES (E/C.12/SMR/4)

1. Tras la entrada en vigor de la Ley constitucional N° 144 de 30 de octubre de 2003 (Órganos del poder judicial: establecimiento, definición y funciones), el Consejo de los Doce ya no desempeña las funciones jurisdiccionales del Magistrado Superior de Apelación en las causas civiles y administrativas. En efecto, según el párrafo 2 del artículo 3 de la Ley N° 144/2003, las funciones antes mencionadas se confían ahora al Magistrado Superior de Apelación, que está también encargado de la decisión sobre los recursos por falta de competencia en las sentencias civiles. Sin embargo, el Consejo de los Doce sigue siendo competente para dictar decisiones sobre las cuestiones de indemnización relativas a asuntos civiles, que se han declarado perentorias. A este respecto, merece la pena señalar que la excepción perentoria es una forma de terminar el procedimiento tras un período de inactividad culpable de las partes, cuyo cálculo se rige expresamente por la reglamentación vigente. Tras la declaración de indemnización emitida por el Consejo de los Doce, el demandante tiene la posibilidad, con la sanción del pago de las costas, de continuar con la causa, es decir, el procedimiento declarado perentorio.

2. El informe mencionado en el documento E/C.12/SMR/4, así como las respuestas a estas preguntas adicionales, han sido redactados por un grupo de trabajo, integrado por diferentes sectores de la administración pública de San Marino, en función de su competencia, con arreglo a las disposiciones del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y de las Directrices generales sobre la forma y el contenido de los informes periódicos (documento HRI/GEN/2/Rev.3). Las organizaciones no gubernamentales (ONG) y la sociedad civil no han participado en la redacción del informe.

3. El compromiso de establecer por ley la institución del Defensor del Pueblo se incluyó en el "programa de gobierno para la 26ª legislatura", aprobado el 17 de julio de 2007 por los partidos políticos que forman la actual coalición. El 21 de mayo de 2007, el Congreso del Estado declaró, en un comunicado de prensa, que tras la feliz conclusión de la Presidencia de seis meses del Consejo de Europa (noviembre de 2006 a mayo de 2007), una de las prioridades del Gobierno en los próximos meses será el estudio de la institución del Defensor del Pueblo, cuyo objetivo importante será garantizar el respeto de los derechos humanos de cualquier persona en San Marino.

4. San Marino aplica regularmente una política de cooperación económica encaminada a promover y proteger los derechos humanos en terceros países. Esta política no se aplica directamente mediante la transferencia a los países beneficiarios de fondos presupuestarios asignados específicamente para este fin o, en términos más generales, con el fin de la denominada cooperación para el desarrollo, sino indirectamente, por medio de actividades y proyectos de financiación voluntaria concebidos y aplicados para los mismos fines por San Marino y/o asociaciones de voluntarios internacionales, ONG y órganos internacionales que actúan en esos países.

5. Aunque no se menciona expresamente en el artículo 4 de la Declaración sobre los Derechos del Ciudadano, las conductas discriminatorias contra cualquier individuo por razón de su raza, idioma y origen nacional se consideran prohibidas en todos los aspectos, teniendo en consideración que estos aspectos se incluyen dentro de la noción de "condiciones personales" mencionadas expresamente en el artículo en examen. Esta interpretación la confirman numerosas medidas legislativas relativas a sectores (por ejemplo la escuela, el trabajo, etc.) en las que las conductas discriminatorias basadas en la raza, el idioma, el origen nacional y el color están excluidas explícitamente.

6. A continuación figura un cuadro preparado por la Oficina de Planificación Económica, Elaboración de Datos y Estadísticas de la República de San Marino. Obsérvese que el término "residentes" hace referencia a personas, ya sean ciudadanos de San Marino o extranjeros, que tienen residencia oficial en la República, en tanto que el término "domiciliados" son extranjeros que tienen un permiso de estancia en San Marino.

Población según la nacionalidad, la condición y el sexo al 31 de diciembre de 2006

	Residentes			Domiciliados			R + P		
	V	M	VM	V	M	VM	V	M	VM
San Marino	12.613	13.819	26.432	-	-	-	12.613	13.819	26.432
Albania	9	16	25	9	11	20	18	27	45
Alemania	3	2	5	-	1	1	3	3	6
Argelia	1	-	1	-	-	-	1	-	1
Argentina	39	26	65	5	6	11	44	32	76
Austria	1	3	4	-	1	1	1	4	5
Barbados	1	-	1	-	-	-	1	-	1
Belarús	1	3	4	1	5	6	2	8	10
Bélgica	2	3	5	-	-	-	2	3	5
Benin	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Bosnia	1	1	2	-	-	-	1	1	2
Brasil	3	16	19	3	4	7	6	20	26
Bulgaria	1	2	3	-	2	2	1	4	5
Camerún	-	-	-	1	-	1	1	-	1
Chile	4	2	6	-	-	-	4	2	6
China	3	5	8	1	1	2	4	6	10
Colombia	-	3	3	-	-	-	-	3	3
Congo	2	-	2	1	1	2	3	1	4
Côte d'Ivoire	1	-	1	1	-	1	2	-	2
Croacia	7	9	16	11	11	22	18	20	38
Cuba	5	7	12	2	2	4	7	9	16
Ecuador	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Egipto	3	1	4	1	-	1	4	1	5
Eritrea	-	-	-	1	3	4	1	3	4
Eslovaquia	1	8	9	-	1	1	1	9	10
Eslovenia	-	1	1	-	-	-	-	1	1
España	-	2	2	-	-	-	-	2	2
Estados Unidos de América	13	5	18	-	-	-	13	5	18
Federación de Rusia	1	14	15	-	12	12	1	26	27

	Residentes			Domiciliados			R + P		
	V	M	VM	V	M	VM	V	M	VM
Finlandia	-	3	3	1	1	2	1	4	5
Francia	11	12	23	2	4	6	13	16	29
Grecia	1	-	1	-	-	-	1	-	1
Guatemala	-	1	1	-	-	-	-	1	1
Holanda	-	-	-	1	1	2	1	1	2
Hungría	1	2	3	2	1	3	3	3	6
India	1	-	1	-	-	-	1	-	1
Irán	4	5	9	-	-	-	4	5	9
Irlanda	-	1	1	-	-	-	-	1	1
Israel	-	-	-	-	1	1	-	1	1
Italia	2.159	1.317	3.476	425	367	792	2.584	1.684	4.268
Japón	-	1	1	-	1	1	-	2	2
Jordania	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Kirguistán	-	-	-	-	1	1	-	1	1
Letonia	-	-	-	1	1	2	1	1	2
Líbano	-	-	-	1	-	1	1	-	1
Lituania	1	1	2	-	-	-	1	1	2
Luxemburgo	-	1	1	-	-	-	-	1	1
Macedonia	-	-	-	1	-	1	1	-	1
Madagascar	-	1	1	-	-	-	-	1	1
Marruecos	4	4	8	3	3	6	7	7	14
Mauritania	-	-	-	-	-	-	-	-	-
México	-	4	4	1	1	2	1	5	6
Moldova	-	2	2	4	26	30	4	28	32
Nigeria	-	2	2	-	3	3	-	5	5
Noruega	-	1	1	-	-	-	-	1	1
Panamá	1	-	1	-	-	-	1	-	1
Perú	-	3	3	-	-	-	-	3	3
Polonia	3	18	21	5	11	16	8	29	37
Portugal	-	2	2	-	-	-	-	2	2
Reino Unido	1	2	3	1	-	1	2	2	4
República Checa	-	4	4	1	-	1	1	4	5
República Dominicana	-	4	4	-	3	3	-	7	7
Rumania	10	63	73	34	73	107	44	136	180
Senegal	1	-	1	-	-	-	1	-	1
Serbia	2	2	4	-	1	1	2	3	5
Somalia	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Suecia	1	1	2	-	1	1	1	2	3
Suiza	-	-	-	-	1	1	-	1	1
Tailandia	-	1	1	-	-	-	-	1	1
Túnez	2	1	3	-	-	-	2	1	3
Turquía	2	-	2	1	1	2	3	1	4
Ucrania	2	34	36	6	154	160	8	188	196
Viet Nam	2	3	5	-	-	-	2	3	5
Zambia	-	-	-	1	-	1	1	-	1
Otras nacionalidades	-	-	-	1	-	1	1	-	1
Total	14.924	15.444	30.368	529	717	1.246	15.453	16.161	31.614

7. Hasta ahora, la presencia de comunidades de extranjeros, cuyas dimensiones aún pueden considerarse pequeñas, con la excepción de la italiana, no ha causado graves problemas en cuanto a la integración ni ha conducido a reflexiones profundas sobre el derecho legítimo a expresar su propia identidad cultural. No podemos negar que San Marino, como otras regiones italianas próximas, aún se caracteriza por ciertos prejuicios y actitudes negativas respecto de algunas personas que no son ciudadanos de San Marino; sin embargo, nunca han degenerado en movimientos de signo claramente racista o xenófobo. Al contrario, en San Marino, se han llevado a cabo muchas iniciativas tanto por instituciones y asociaciones para despertar la conciencia del pueblo sobre algunas cuestiones importantes, como la discriminación y la intolerancia, y para fomentar la cohesión social. Los inmigrantes también pueden participar en asociaciones culturales que, por ley, forman parte del Consejo de Asociaciones y Cooperativas Culturales. El Consejo es un organismo local de carácter social y cultural coordinado por la Secretaría de Estado para la Educación, la Cultura, la Universidad y los Asuntos Sociales, que es el órgano central del Gobierno encargado de fomentar y promover la política cultural.

8. El Consejo ofrece apoyo mediante contribuciones financieras anuales, concedidas previa petición, y mediante libre uso de las estructuras y servicios públicos con miras a promover actividades culturales (por ejemplo, correo gratuito, carteles gratuitos, impresión y encuadernado de material informativo). En los sindicatos ya han activado un servicio de información para ayudar a los trabajadores y empleadores a realizar trámites burocráticos. Ese servicio se ocupa en particular de la asistencia en el hogar, principalmente a las personas de edad y a los enfermos.

9. Por último, un grupo de mujeres voluntarias ha fundado una asociación denominada "Le amiche di Ruth" (Las amigas de Ruth) y que está destinada a las llamadas "*badanti*", es decir, mujeres empleadas para ayudar a las personas de edad o a las personas que no son autosuficientes, como personas de la limpieza, principalmente extranjeras. Esta asociación organiza diversos cursos (idioma, informática, cocina, etc.) para las mujeres extranjeras que viven en San Marino. Su objetivo es no sólo facilitar su integración en la sociedad y en la cultura locales, sino también establecer una relación más íntima con personas de diferentes culturas y fomentar los intercambios culturales para el enriquecimiento mutuo. Con miras a seguir promoviendo las culturas y las diferentes tradiciones eclesiales, la Diócesis de San Marino Montefeltro hace una invitación a los cristianos de diferentes confesiones a participar en la liturgia en el rito bizantino, celebrado por primera vez en la Basílica del Santo el 20 de enero de 2006.

10. En cuanto a la importancia concedida a la "cohesión social", en noviembre de 2006 San Marino promovió la organización de una conferencia llamada "Migraciones y desarrollo", en víspera de ocupar la Presidencia del Comité de Ministros del Consejo de Europa. El objetivo de esta iniciativa, organizada por el Museo del Emigrante -Centro de Estudios Permanentes sobre la Emigración¹- y patrocinado por el Secretario General del Consejo de Europa, a la luz de la evidente relación entre los flujos de emigración y las sociedades plurales, era de contribuir al

¹ El Museo del Emigrante -Centro de Estudios Permanentes sobre la Emigración- ha venido funcionando desde 1997 con el objetivo de documentar la experiencia de la emigración en San Marino y rendir homenaje al sentido de pertenencia de unos 12.000 ciudadanos de San Marino que viven en la actualidad en diversos países del mundo.

análisis de este tema, dentro del marco más amplio del diálogo intercultural, pero tratando al mismo tiempo de proponer soluciones concretas.

11. La primera medida legislativa adoptada por la República de San Marino para poner en práctica la igualdad de oportunidades entre el hombre y la mujer fue el derecho de la mujer, reconocido en 1953, a administrar libremente sus propios bienes, medida que hoy sigue en marcha. Las leyes que se ocupan particularmente de la posibilidad de que la mujer participe en la vida pública pueden resumirse como sigue:

- Ley N° 35 de 22 de septiembre de 1953 sobre la libre disposición de bienes;
- Ley N° 36 de 22 de septiembre de 1953 sobre la igualdad de derechos respecto de la propiedad y la herencia;
- Ley N° 17 de 29 de abril de 1959 sobre el derecho de voto de la mujer;
- Ley N° 7 de 17 de febrero de 1961 sobre la remuneración igual de hombres y mujeres;
- Ley N° 29 de 10 de septiembre de 1973 sobre el derecho de la mujer a ser votada y desempeñar cargos públicos;
- Ley N° 6 de 1° de marzo de 1979 sobre los incentivos para el empleo de carácter abierto de la mujer;
- Ley N° 40 de 25 de mayo de 1981 sobre la prohibición de la discriminación en el lugar de trabajo;
- Ley N° 134 de 24 de noviembre de 1997 sobre el apoyo a las empresarias jóvenes;
- Ley N° 26 de 24 de febrero de 2004 sobre el establecimiento de la Comisión de Igualdad de Oportunidades.

La emancipación económica de la mujer ha preparado el camino y probablemente ha fomentado su acceso a las instituciones de la democracia representativa. En cuanto a la transmisión de la nacionalidad, la Ley N° 84 de 17 de junio de 2004 reconoce el hecho de ambos progenitores a transmitir la nacionalidad a sus hijos.

12. La Inspección del Trabajo, establecida por la Ley N° 42 de 22 de diciembre de 1955, es la sección de la Oficina del Trabajo encargada de garantizar el cumplimiento de la legislación laboral por las empresas de todo tipo y, por regla general, siempre que se desempeña trabajo dependiente o independiente. Se ocupa del control de la duración del trabajo, autoriza las horas extraordinarias y el trabajo en los domingos y fiestas nacionales. También concede y expide permisos de trabajo para períodos no superiores a 15 días para empresas no residentes; autoriza la asignación de empleados de empresas extranjeras a empresas de San Marino; y comprueba la legitimidad de los contratos relacionados con proyectos. Además, difunde información tanto a los ciudadanos como a las empresas sobre la legislación en cuestiones laborales. Su ámbito de competencia no incluye las cuestiones especiales tales como la salud y la seguridad en el lugar de trabajo (que competen al Servicio de la Salud Ambiental) y los pagos de impuestos y contribuciones (que competen a la Inspección del Instituto de la Seguridad Social). Otros

órganos de inspección y supervisión de la administración pública que actúan a nivel interno, así como los cuerpos militares y de la policía civil, pueden desempeñar en algunas ocasiones la misma función. La Inspección del Trabajo se ocupa de los sectores bancario, financiero, comercial, industrial y de los servicios, así como de la vivienda pública y privada, la agricultura, la artesanía, etc.

13. La Inspección del Trabajo actúa con plena autonomía y cuenta, de ser necesario, con la colaboración de la policía civil y de la gendarmería, así como de otros órganos de inspección que funcionan a nivel interno, en particular el Servicio de la Salud Ambiental y la Inspección del Instituto de la Seguridad Social. Además, a los efectos de un control y supervisión más eficaces, la Ley N° 131/2005 requiere que la Inspección del Trabajo adopte periódicamente medidas coordinadas especiales conjuntamente con la policía y otros órganos de inspección que actúan a nivel interno. En la actualidad, San Marino aún no ha tomado en consideración la posibilidad de adherirse al Convenio N° 81 de la OIT.

14. A lo largo de estos meses, la Comisión de Igualdad de Oportunidades ha venido debatiendo las cuestiones de la "Campaña paneuropea para prevenir y combatir la violencia contra la mujer". La Comisión se ha reunido con las personas encargadas de la campaña y ha recogido oficiosamente testimonios directamente de los participantes en este sector y de las personas víctimas de violencia doméstica. La Comisión ha promovido activamente una reforma de la Ley electoral a fin de que haya una mayor representación de la mujer en el Parlamento (el Gran Consejo y el Consejo General). Sin embargo, esta iniciativa no ha sido apoyada por la mayoría de los partidos de inspiración católica y por una minoría del ala reformista.

15. La Comisión ha participado en las Secretarías de Estado para la Salud, la Justicia y la Educación en el análisis de toda la legislación de San Marino a fin de detectar las zonas en las que todavía hay discriminación. Una vez que se termine la fase del análisis, se redactará un proyecto de ley encaminado a eliminar todas las formas de discriminación detectadas. La única denuncia presentada a la Comisión desde el 21 de noviembre de 2006 (fecha del comienzo de la actual legislatura) concierne la cuestión de los subsidios familiares y de la licencia posterior al parto. Esta denuncia, presentada por una madre de San Marino, fue examinada por la Comisión en el marco de la evaluación de la legislación, que habrá de conducir al proyecto de ley orgánica contra todas las formas de discriminación.

16. Como ya se mencionó en el párrafo 125 del informe, no hay restricciones legislativas al ejercicio de la libertad de huelga: con la excepción de la Ley N° 46 de 22 de febrero de 2006, que modifica el artículo 240 del Código Penal, las huelgas siguen dirigidas por los interlocutores sociales y los trabajadores sin ninguna restricción jurídica o reglamentación específica, a fin de garantizar los servicios básicos, por ejemplo en el sector de la salud.

17. La frecuencia de las huelgas en San Marino y los sectores más afectados puede deducirse del cuadro siguiente, preparado por la Oficina de Planificación Económica, Elaboración de Datos y Estadísticas de la República de San Marino.

Cuadro 11/b.10

Conflictos laborales	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006
Conflictos relativos a:							
Empresa	6	1	0	5	1	0	
Categoría	3		8	1	0	2	
Diversas categorías		1	5	1	0	0	
Total	9	2	13	7	1	2	
Trabajadores participantes en conflictos relativos a:							
Empresa	374	15		133	70	0	
Categoría	2.800		45.300	15	0	4.000	
Diversas categorías		5.000	26.000	2.000	0	0	
Total	3.174	5.015	71.300	2.148	70	4.000	
Horas de trabajo perdidas a causa de conflictos relativos a:							
Empresa	7.468	45		1.230	3.500	0	
Categoría	24.200		332.520	113	0	24.000	
Diversas categorías		20.000	122.000	6.000	0	0	
Total	31.688	20.045	454.520	7.343	3.500	24.000	

Cuadro 11/b.11

Conflictos laborales por causas	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006
Número de casos relativos a:							
Despido	2						
Renovación del contrato de trabajo	6		12	5		2	
Suspensión de trabajadores		1					
Reclamación de regulación económica	1						
Otros		1	1	2	1		
Total	9	2	13	7	1	2	
Trabajadores participantes en conflictos relativos a:							
Despido	104						
Renovación del contrato de trabajo	3.040		67.300	78		4.000	
Suspensión de trabajadores		15					
Reclamación sobre regulación económica	30						
Otros		5.000	4.000	2.070	70		
Total	3.174	5.015	71.300	2.148	70	4.000	
Horas de trabajo perdidas a causa de conflictos relativos a:							
Despido	680						
Renovación del contrato de trabajo	26.488		442.520	293		24.000	
Suspensión de trabajadores		45					
Reclamación sobre regulación económica	4.500						
Otros		20.000	12.000	7.050	3.500		
Total	31.668	20.045	454.520	7.343	3.500	24.000	

Cuadro 11/b.12

Conflictos laborales por sector de actividad económica	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006
Industrias manufactureras:							
Todas las clases							
Número de casos			5			2	
Obreros participantes			40.000			4.000	
Horas de trabajo perdidas			300.000			24.000	
Industrias textiles							
Número de casos				3			
Obreros participantes				18			
Horas de trabajo perdidas				135			
Industrias metálicas							
Número de casos	2			2			
Obreros participantes	104			115			
Horas de trabajo perdidas	680			1.095			
Industrias químicas e industrias de derivados del petróleo y el carbón							
Número de casos	1						
Obreros participantes	30						
Horas de trabajo perdidas	4.500						
Industrias gráficas, de publicación y similares							
Número de casos					1		
Trabajadores participantes					70		
Horas de trabajo perdidas					3.500		
Industrias de la construcción y de la instalación de fábricas							
Número de casos	2						
Obreros participantes	1.300						
Horas de trabajo perdidas	18.200						
Comercio							
Número de casos	1						
Obreros participantes	1.500						
Horas de trabajo perdidas	6.000						
Bancos y seguros							
Número de casos	3						
Obreros participantes	240						
Horas de trabajo perdidas	2.288						
Administración pública							
Número de casos		1	3	1			
Obreros participantes		15	5.300	15			
Horas de trabajo perdidas		45	32.520	113			
Todos los sectores							
Número de casos		1	4	1			
Obreros participantes		5.000	20.000	2.000			
Horas de trabajo perdidas		20.000	104.000	6.000			
Todas las clases							
Número de casos			1				
Obreros participantes			6.000				
Horas de trabajo perdidas			18.000				
Número total de conflictos	9	2	13	7	1	2	
Número total de participantes	3.174	5.015	71.300	2.148	70	4.000	
Número total de horas de trabajo perdidas	31.668	20.045	454.520	7.343	3.500	24.000	

18. Las prestaciones de desempleo las concede directamente el Instituto de la Seguridad Social sólo a los residentes de San Marino. Por tanto, la referencia a los no ciudadanos es incorrecta. Sin embargo, la Convención firmada entre Italia y San Marino sobre la seguridad social prevé el derecho a las prestaciones de desempleo en favor de aquellos trabajadores transfronterizos que han interrumpido su relación de empleo en uno de esos dos Estados. En efecto, en el caso de los trabajadores que residen en Italia y trabajan en San Marino que interrumpen su relación de empleo, la Convención prevé que las prestaciones de desempleo sean concedidas directamente por la institución italiana competente, que posteriormente será reembolsada por el Instituto de la Seguridad Social respecto de los gastos realizados. Por consiguiente, una partida presupuestaria específica del Instituto de la Seguridad Social prevé la cantidad asignada para los reembolsos (véanse los cuadros anexos, de los que cabe deducir las considerables cantidades asignadas a los reembolsos en virtud de la Convención, en comparación con las cantidades asignadas en favor de los residentes en San Marino).

	2002	2003	2004	2005	2006
	En euros				
Prestaciones de desempleo	16.552,45	13.511,03	15.716,48	12.649,21	9.731,79
Prestaciones de desempleo concedidas en virtud de la Convención entre Italia y San Marino	118.000,00	127.200,00	600.000,00	740.000,00	740.000,00

19. En la actualidad, San Marino aún no ha tomado en consideración la posibilidad de adherirse a los Convenios Nos. 102 y 118 de la OIT (véase el cuadro adjunto).

Año	Préstamos concedidos	De los cuales a parejas jóvenes
2003	146	17
2004	155	33
2005	167	38
2006	233	44
2007	261	45

20. En virtud de la Ley N° 84 de 17 de junio de 2004, las modificaciones a la Ley N° 114 de 30 de noviembre de 2000 (Ley sobre la nacionalidad), tanto las mujeres como los hombres pueden transmitir su nacionalidad a sus hijos en el momento del nacimiento, sin tener que esperar a que cumplan 18 años.

21. Aunque comprende que las expresiones "hijos legítimos" e "hijos naturales" pertenecen al lenguaje jurídico habitual, la presente Oficina desea especificar que no conoce ninguna iniciativa encaminada a eliminar el uso de esos términos.

22. No obstante, merece la pena señalar que el párrafo 3 del artículo 12 de la Declaración sobre los Derechos de los Ciudadanos ha introducido una reserva específica que garantiza que los hijos habidos fuera del matrimonio gozarán de la protección espiritual, jurídica y social y serán tratados en pie de igualdad como hijos legítimos. Por último, merece la pena recordar que, en virtud del artículo 48 de la Ley N° 49 de 26 de abril de 1986, los hijos naturales reconocidos adquieren la condición de hijos legítimos a todos los efectos jurídicos, en particular para los fines sucesorios.

23. Como ya se mencionó en el párrafo 165 del informe, el problema de la pobreza en la República de San Marino puede considerarse totalmente superado. Pese a esto, se han introducido algunas medidas especiales en favor de las familias y de las personas que viven en situaciones difíciles y necesitan ayuda.

24. En particular, el Decreto delegado N° 137 de 20 de diciembre de 2006, por el que se aplica el artículo 46 de la Ley N° 179 de 2005, ha regulado el uso, para el año 2006, de un fondo que asciende a 920.000 euros y creado con este fin. Con cargo a este fondo, se asignó una suma total de 734.500 euros a 258 familias. En 2006, de estas 258 familias, el 44% tenía unos ingresos familiares anuales por habitante inferiores a 5.000 euros; el 29% entre 5.000 y 5.999 euros; el 14% entre 6.000 y 6.999 euros; el 7% entre 7.000 y 7.999 euros; y el 6% entre 9.000 y 9.500 euros.

25. Además, en virtud del artículo 44 de la Ley N° 135 de 18 de diciembre de 2006, se creó el llamado "Certificado de Crédito Social" para el año 2007 y se asignaron 700.000 euros. Se han definido las directrices de este certificado en espera de su aplicación efectiva por medio del pertinente decreto delegado. El "Certificado de Crédito Social" se concederá a las personas que vivan en situación socialmente desventajosa de carácter familiar, con particular atención a la composición y el número de los miembros de la familia, a las familias que viven con un solo ingreso y que tienen menores dependientes, a los hogares que tienen personas incapacitadas o personas de edad que no sean autosuficientes, a los hogares que sólo tengan personas jubiladas y que tienen que atender a su propio sustento, y a los hogares que sufren dificultades sociales. El "Certificado de Crédito Social" "proporciona una cantidad que ha de utilizarse para adquirir servicios públicos o convenidos, para complementar o sustituir el pago de deudas, impuestos, tasas, honorarios, medicinas, prótesis, tratamientos y asistencia en general" (véanse los cuadros adjuntos).

	Prestación de vivienda temporal
2003	41
2004	48
2005	42
2006	44
2007	39

	Vivienda social	Vivienda en cooperativa
2003	0	66
2004	0	50
2005	0	58
2006	0	57
2007	0	45

26. La Ley N° 110 de 15 de diciembre de 1994 y las modificaciones posteriores han puesto de hecho la vivienda en cooperativa y la vivienda residencial en pie de igualdad. Actualmente la vivienda social se proporciona exclusivamente a personas que tropiezan con dificultades económicas y/o sociales. Los criterios adoptados por la reglamentación actualmente vigente garantizan que estas viviendas estén ocupadas por personas con bajos ingresos. Al mismo tiempo, a aquellos que han obtenido poder económico suficiente para recurrir al mercado libre se les alienta a dejar las viviendas sociales que anteriormente se les habían asignado, con el resultado de que el Estado regularmente dispone de un número suficiente de viviendas para hacer frente a nuevas situaciones de emergencia y atender a nuevas necesidades.

27. Desde mediados del decenio de 1980, la población de los países occidentales tiene a su disposición un promedio de 1.000 calorías más que las necesidades medias óptimas de 2.300 calorías. La primera consecuencia del consumo excesivo de alimentos ha sido la difusión de la obesidad en nuestra población. En la actualidad, más del 30% de los niños que asisten a la escuela obligatoria tiene sobrepeso. Esta situación conduce a la obesidad y a la hipercolesterolemia en los adultos, que a su vez tienen factores de riesgo para patologías como las enfermedades cardiovasculares, la diabetes, las artropatías y el cáncer. Una información y educación correctas en materia de alimentación, debidamente incluidas en los programas escolares, puede resultar útil para persuadir a los niños y adolescentes a adoptar una dieta saludable, basada en el consumo equilibrado de diversos productos alimentarios, con preferencia por los llamados productos "mediterráneos" tales como el pan, la pasta, las legumbres, el pescado, el aceite de oliva, los productos cítricos, las frutas de temporada y la abundancia de hortalizas. En San Marino, durante el año escolar 2003-2004 se llevó a cabo un estudio sobre la obesidad infantil en el marco de los reconocimientos médicos preventivos para los alumnos de la escuela (primera y quinta clases) y de la escuela secundaria (tercera clase). Este estudio comprendió a 665 niños de la escuela primaria y 176 de la escuela secundaria. Los resultados fueron los siguientes:

	Peso insuficiente	Peso normal	Sobrepeso	Obeso
	En porcentaje			
Escuela primaria	6,77	50,38	17,29	25,56
Escuela secundaria	13,07	49,43	13,64	23,86

28. El sector psiquiátrico se ocupa de la prevención, atención de la salud y rehabilitación de las personas a partir de los 18 años en adelante afectadas por problemas de salud mental. Las actividades se dividen en tres sectores:

- 1) **Psiquiatría:** servicio prestado en el territorio a sus pacientes, como asistencia en el lugar y atención externa. El hospital no dispone de un pabellón psiquiátrico y, por lo tanto, los pacientes se hospitalizan en hospitales y clínicas situadas fuera del territorio.
- 2) **Rehabilitación psiquiátrica:** gestión de talleres para la producción y venta de cerámicas y otros productos artesanales, gestión de tiendas en las que los productos manufacturados se venden, etc.

- 3) Adiciones patológicas (Adición a los estupefacientes y problemas relacionados con el alcohol): se aplican programas terapéuticos y de rehabilitación, así como un observatorio sobre los problemas de la juventud, etc.

Servicio psiquiátrico

En 2003 se efectuaron 3.795 exámenes psiquiátricos de los cuales sólo un pequeñísimo porcentaje eran primeros exámenes (1,8%) (cuadros A y B).

Cuadro A

Exámenes psiquiátricos (2003)

	Número de exámenes
Exámenes psiquiátricos	3.726
Primeros exámenes	69
Total	3.795

Cuadro B

Actividades en pabellones de hospital (2003)

Exámenes en el pabellón	391
Pacientes	192

En 2003, las hospitalizaciones fuera del territorio han disminuido considerablemente, tanto en cuanto al número de hospitalizaciones como su duración media. En particular:

- El número de días de hospitalización en clínicas situadas fuera del territorio disminuyó pasando de 5.662 en 2002 a 3.316 en 2003, lo que significa una reducción del 41% frente al año anterior.

Cuadro C

Hospitalizaciones en instalaciones situadas dentro y fuera del territorio (2003)

Lugar de hospitalización	Fuera del territorio	Comunidad situada fuera del territorio
Número total de pacientes	57	37
Número de pacientes por cada 10.000 residentes	19.5	5
Número total de días de hospitalización	3.316	7.142
Duración media de la hospitalización (en días)	53	193

Como se indica en los cuadros anteriores, de 10.000 residentes, 19,5 ciudadanos fueron hospitalizados en clínicas situadas fuera del territorio, y de 10.000 residentes, 12,5 ciudadanos fueron hospitalizados en comunidades situadas fuera del territorio. De 10.000 residentes, 34,2 ciudadanos fueron hospitalizados en instalaciones situadas en el territorio.

Cuadro D

Servicio social (2003)

Empleo y evaluaciones	275
Entrevistas	1.425
Intervenciones sociales en el territorio	612

Servicio de rehabilitación psiquiátrica

29. En 2003, el número de usuarios del servicio de rehabilitación psiquiátrica ha aumentado considerablemente frente al año anterior. El centro de rehabilitación "Il Libeccio" y los talleres de cerámica Galazzano y Fiorentino tienen un total de 45 usuarios, frente a 29 usuarios el año anterior. Por tanto, en 2003, de 10.000 residentes, 14,4 recurrieron a estos servicios.

30. Hasta el momento se han registrado 57 (casos de VIH/SIDA) como se indica en el cuadro siguiente:

Nº de programa	Año de nacimiento	Año del diagnóstico	Año del informe	V-M	Edad del diagnóstico
1	1955	1985	1996	V	30
2	1961	1986	1996	M	25
3	1967	1987	1996	M	20
4	1960	1987	1996	V	27
5	1961	1989	1996	M	28
6	1965	1990	1996	M	25
7	1988	1990	1996	V	2
8	1950	1993	1996	V	43
9	1929	1993	1996	V	64
10	1933	1994	1996	V	61
11	1958	1994	1996	V	36
12	1974	1995	1996	V	21
13	1958	1995	1996	M	37
14	1945	1994	1996	M	49
15	1971	1995	1996	V	24
16	1937	1996	1996	V	59
17	1967	1996	1996	V	29
18	1958	1996	1996	V	38
19	1935	1995	1997	V	60
20	1942	1997	1997	V	55
21	1966	1997	1997	V	31

Nº de programa	Año de nacimiento	Año del diagnóstico	Año del informe	V-M	Edad del diagnóstico
22	1945	1997	1997	V	52
23	1963	1986	1998	V	23
24	1960	1989	1998	V	29
25	1970	1991	1998	V	21
26	1961	1993	1998	V	32
27	1960	1986	1999	M	26
28	1964	1992	1999	V	28
29	1954	1998	1999	V	44
30	1969	1999	1999	V	30
31	1957	1999	1999	V	42
32	1953	1996	2000	V	43
33	1947	1999	2000	V	52
34	1951	2000	2000	V	49
35	1964	2001	2001	M	37
36	1958	2001	2001	V	43
37	1973	2001	2001	V	28
38	1968	2002	2002	V	34
39	1962	2002	2002	V	40
40	1968	1992	2003	V	24
41	1953	1997	2003	V	44
42	1972	2003	2003	V	31
43	1977	2003	2003	V	26
44	1961	2003	2003	V	42
45	1979	2003	2003	M	24
46	1958	1999	2004	V	41
47	1965	1999	2004	V	34
48	1953	2003	2004	V	50
49	1956	2004	2004	V	48
50	1967	2004	2004	V	37
51	1942	2005	2005	M	63
52	1982	2005	2005	M	23
53	1958	2004	2005	V	46
54	1946	2005	2005	V	59
55	1952	2005	2005	V	53
56	1959	2006	2006	V	47
57	1981	2006	2006	V	25

31. En la actualidad no se han adoptado medidas oficiales para combatir el SIDA. Sin embargo, el Plan social y de la salud 2006-2008 prevé una vigilancia estricta de esta patología a fin de preparar campañas de información y garantizar la debida atención de la salud.

Enfermedades cardiovasculares

32. Las enfermedades circulatorias siguen representando la principal causa de muerte en nuestro país. En efecto, son las causantes del 44,4% de todas las muertes (tasa anual media en 1999-2003), principalmente causadas por cardiopatías isquémicas.

33. Los estudiantes varones y mujeres cuya lengua materna no es el italiano pueden seguir las mismas lecciones que los italianoparlantes de la misma edad. Sin embargo, durante el año escolar 2006-2007 todos los cursos participaron en actividades encaminadas en la recuperación y consolidación del idioma a fin de facilitar su integración efectiva. En estas iniciativas participaron también algunos estudiantes de San Marino, cuyo idioma materno no es el italiano ya que sus padres son emigrantes de San Marino que posteriormente han vuelto a su país de origen.

34. La sociedad pública de radio y televisión de la República de San Marino, San Marino RTV, fue establecida en agosto de 1991 con un capital suscrito por partes iguales entre empresas de difusión públicas italianas y de San Marino, a saber la RAI y ERAS. San Marino RTV, que dirige exclusivamente el servicio de difusión de San Marino, es miembro de la EBU-UER (Unión Europea de Radiodifusión), de COPEAM (Conferencia Permanente de Operadores Audiovisuales Mediterráneos) y de la Comunità Radiotelevisiva Italoфона (La radio y TV italianas en todo el mundo).

35. La sociedad San Marino RTV emplea 69 personas, de las cuales 22 son periodistas, 3 personas encargadas del sector radiofónico, 7 personas para los programas, 3 encargados del teletexto e Internet, 25 del sector técnico, 6 del sector administrativo y 3 del sector comercial. Además San Marino RTV cuenta con cierto número de colaboradores externos.

36. La sociedad San Marino RTV dirige un canal de TV y un servicio de teletexto, dos canales de radio y un portal de la Red. El programa de 24 horas tiende a tener un carácter general. La información desempeña un papel fundamental en el programa, con nueve ediciones de noticias (TG SAN MARINO) que comienzan a las 7.15 horas. A lo largo del día, San Marino RTV difunde películas, documentales, programas ordinarios, así como programas sobre eventos institucionales y culturales organizados en la República, como las ceremonias organizadas con ocasión de las fiestas nacionales (por ejemplo, la ceremonia de investidura del Regente de los Capitanes), las sesiones del Gran Consejo y del Consejo General (Parlamento), música clásica y funciones teatrales. Se presta particularmente atención a las iniciativas turísticas promovidas en la República y relativas a importantes eventos de carácter cultural, folclóricos, deportivos y de modas.

37. Con ocasión de la presidencia por San Marino del Consejo de Ministros del Consejo de Europa, San Marino RTV difundió, entre otras emisiones, una serie de programas centrados en la Conferencia Europea celebrada en la República los días 23 y 24 de abril y dedicados a la dimensión religiosa del diálogo intercultural.

38. El programa del primer canal de radio incluye información, análisis de fondo, música, programas de entretenimiento y servicios públicos. La idea inspiracional es la "radio fuera de la radio", con miras a reflejar la vida real del país. San Marino RTV facilita información en directo de acontecimientos importantes y programas especiales sobre las comunidades de ciudadanos de San Marino en el extranjero. El programa del segundo canal de la radio incluye, además de la gran música clásica, informes sobre las actividades parlamentarias de San Marino, las sesiones de trabajo del Gran Consejo y del Consejo General y comentarios de las federaciones deportivas. Por último, el portal de la Red y el teletexto figuran entre las principales fuentes de información telemática del país. Se ocupan en tiempo real de los acontecimientos políticos, económicos, educativos, culturales, deportivos y de salud, y otras noticias.
